Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	**IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
Radicación	**41001-31-10-001-2023-00084-00**
Demandante	**WILLIAM FIERRO PARRA**
Demandado	**MARIA CAMILA FIERRO REYES**
Actuación	**PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA/ A.S**

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud que, el Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses, otorgó respuesta al requerimiento realizado por este Juzgado, informando el costo de prueba de ADN al grupo familiar conformado por WILLIAM FIERRO PARRA y MARIA CAMILA FIERRO REYES y se **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el Oficio No. GRADF-DRSU-00019-2024 del 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que sufrague los costos de la prueba de ADN, realizando la consignación en la cuenta bancaria indicada por el Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses, allegando prueba de la misma, por lo que, se le concede el término de 30 días, so pena de aplicar la sanción contenida en el Artículo 317 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

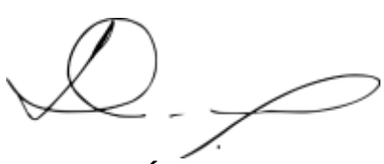

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez

RE: NOTIFICA REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD 41001-31-10-001-2023-00084-00

Duban Vargas Aguirre <duban.vargas@medicinalegal.gov.co>
Vie 8/03/2024 3:28 PM
Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (288 KB)
01eedd73-e5b6-1bd0-b525-934a664e6a64 034-RS-2023.pdf;

Buenas tardes remito adjunto respuesta a su requerimiento

Cordialmente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE
Asistente
Grupo Regional Administrativo y Financiero | INML- CF

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

6014069944 Ext. 3911
duban.vargas@medicinalegal.gov.co
https://www.medicinalegal.gov.co/
Calle 13 No. 5 -140 Neiva, Huila

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicinal Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

De: Dirección Regional Sur <drsur@medicinalegal.gov.co>
Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 9:38
Para: Duban Vargas Aguirre <duban.vargas@medicinalegal.gov.co>
Cc: Grupo Regional Admin y Financiero <drsuradmin@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD 41001-31-10-001-2023-00084-00

Cordial saludo Duban,

Remito correo recibido para su conocimiento y tramite, donde solicitan, indicar el costo de la prueba de ADN para la vigencia 2024, al grupo familiar conformado por WILLIAM FIERRO PARRA y MARIA CAMILA FIERRO REYES.

Atentamente,

EDNA FLOREZ
Asistente

ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
Calle 13 No. 5-140 Neiva
Tel: (8)720635 Ext. 3868-3866

De: Laboratorio de Genética <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>
Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 8:25
Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Regional Sur <drsur@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICA REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD 41001-31-10-001-2023-00084-00

Cordial saludo

Con relación al asunto y de acuerdo al procedimiento establecido para estos casos por cobertura geográfica, se dio traslado a la Regional Sur de esta Institución (<drsur@medicinalegal.gov.co>), quien se encargara de informar el costo de la prueba y coordinar la toma de las muestras

Atentamente

Lida Ariza Sarmiento
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
PBX (57) 601-4069944 / 601-4069977 EXTS. 1328-1329
Calle 7A No 12 A - 51 PISO 3
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CF

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"

"Cero Papel ... Mi compromiso con el Planeta"
La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Gracias.
The information transmitted is intended only for use by the addressee and may contain confidential and/or privileged material. Any review, re-transmission, dissemination or other use of it, or the taking of any action in reliance upon this information by persons and/or entities other than the intended recipient is prohibited. If you received this in error, please inform the sender and/or addressee immediately and delete the material. Thank you.

De: Juzgado 01 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de marzo de 2024 15:04
Para: icbfadministrativo icbfadministrativo <icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co>; biologíaneiva@medicinalegal.gov.co <biologíaneiva@medicinalegal.gov.co>; Archivo Sur <drsurarchivo@medicinalegal.gov.co>
Asunto: NOTIFICA REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD 41001-31-10-001-2023-00084-00

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Por qué esto es importante

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

OFICIO No. 110
Neiva, 19 de febrero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES
Correo Electrónico:

icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
biologíaneiva@medicinalegal.gov.co
drsurarchivo@medicinalegal.gov.co
Ciudad

Referencia IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Promovido por WILLIAM FIERRO PARRA C.C. 17.655.101 en contra de MARIA CAMILA FIERRO REYES C.C 1.006.520.012. Radicación: 41001-31-10-001-2023-00084-00

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del 8 de febrero del año en curso, dictado dentro del asunto de la referencia, nos permitimos solicitar la liquidación del costo de la prueba de ADN para la vigencia 2024, al grupo familiar conformado por WILLIAM FIERRO PARRA y MARIA CAMILA FIERRO REYES.

Proceda de conformidad, dando cumplimiento a esta orden judicial de manera inmediata, informando al correo electrónico institucional de este Juzgado: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, a usted preciso que el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 señala que: *"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial" (subrayado fuera de texto).*

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELEFONO: 608 8720635 Telefonia IP 6014069944 Ext 3861

Oficio No.: GRADF-DRSU-00019-2024

CIUDAD Y FECHA:	NEIVA. 08 de marzo de 2024
NÚMERO DE CASO INTERNO:	GRADF-DRSU-00022-C-2024
OFICIO PETITORIO:	No. 110 - 2024-02-19. Ref: Informe 410013110001202300084 00 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA:	RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA JUZGADO CARRERA 4 No 6-99 PALACIO DE JUSTICIA NEIVA, HUILA
ASUNTO:	Oficio general
PERSONA ASOCIADA:	WILLIAM FIERRO PARRA MARIA CAMILA FIERRO REYES

Caso ADN Civil 034-RS-2023

Cordial Saludo,

Me permito informar que una vez efectuada la liquidación de los costos para practicar la prueba de ADN, del siguiente grupo WILLIAM FIERRO PARRA - MARIA CAMILA FIERRO REYES, se Estableció la suma UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE . ($ 1.303.257,40). Está liquidación estará vigente únicamente para el año en curso.

La suma en mención debe ser consignada única y exclusivamente en corresponsales bancarios del banco BBVA a la cuenta corriente No.309-18848-0 dentro del convenio 11984 a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando nombre, correo electrónico, número de cédula, dirección y número telefónico de quien hace el pago. Consignado dicho valor deberá enviarse el original y copia de la consignación a la sede del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, ubicada en la calle 13 No.5-140 de la ciudad de Neiva, Huila. Una vez se reciba la consignación y verificado el ingreso del dinero a la cuenta del Instituto, procederemos a fijar fecha y hora para la toma de las muestras.

Atentamente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE
ASISTENTE
Proyectado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE
Revisado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE